



Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLORIA NELLY PINEDA TELLEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -
UGPP
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2016 00185 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 29 de noviembre de 2018 (folios 20 al 35 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **REVOCÓ** la sentencia del 29 de agosto de 2017 proferida por éste Juzgado (folios 125 al 129 cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 11 de JUNIO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 022 del 12 de JUNIO de 2019.		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNANDEZ Secretaría del Circuito		

